

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

OFICIO CON EL QUE REMITE SOLICITUD DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA QUE LA C. JULIA GENOVEVA VILLEGAS VILLARREAL PUEDA ACEPTAR Y USAR LA CONDECORACIÓN QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/520/11
México, D.F., a 22 de febrero de 2011

**Secretarios de la Cámara de Senadores
del H. Congreso de la Unión
Presentes**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 01846, el Emb. Jorge Castro Valle Kuehne, Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que **Julia Genoveva Villegas Villareal**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud de la interesada dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la Unidad

Lic. José Alfredo Labastida Cuadra